



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	16 de abril de 2024	Hora	9:00 am
-------	---------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2019 00604 00	
DEMANDANTE:	MARIA RUBIELA DE JESUS CANO TORRES
DEMANDADO:	MARIA JAQUELINE AGUDELO ARIAS y HECTOR ALBERTO OROZCO TOBON

CONTROL DE ASISTENCIA

Se declara abierta la audiencia y a ella comparecen:

DEMANDANTE: MARIA RUBIELA DE JESUS CANO TORRES

Apoderado: OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ. T.P. 280.229 del C.S.J

DEMANDADO: MARIA JAQUELINE AGUDELO ARIAS y HECTOR ALBERTO OROZCO TOBON

Apoderado: FABIO GALEANO CANO. T.P. 13.326 del C.S.J

Previo al agotamiento de las etapas procesales previstas en el artículo 77 del CPTYSS, se ve precisado esta judicatura a la adopción de medidas de dirección a propósito de lo reseñado en el artículo 77 del CPTYSS, consistente en ampliar la fijación del litigio en algunos aspectos que se hacen necesarios para la resolución de la presente litis;

Así las cosas a juicio del despacho se hace necesario además de lo indicado en la audiencia del pasado 27 de noviembre establecer, de que manera se pactó la jornada máxima entre las partes; a partir de allí se verificará si en efecto tal y como lo alega la parte demandante, la demandante laboró horas extras dilucidándose si el valor pagado a la demandante era o no inferior al salario mínimo legal mensual vigente; en igual sentido se verificará si el contrato de trabajo para laborar los meses de diciembre, era una extensión al contrato inicial, o si por el contrario en virtud a la autonomía de la voluntad de las partes estos pactaron un contrato diferente al pactado, y en caso de ser así se verificará en todo caso de que forma pactaron la jornada máxima legal, determinándose si dicho pacto es legal, o si por el contrario, contraviene la Ley. por ende se verificará si hay lugar o no a fallar ultra y extra petita en los términos previstos en el artículo 50 del CPTYSS.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practica el interrogatorio a la demandante MARIA RUBIELA DE JESUS CANO TORRES y a los codemandados MARIA JAQUELINE AGUDELO ARIAS y HECTOR ALBERTO OROZCO

Se reciben los testimonios de:

- EDILMIRA ECHERREY BOLIVAR

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

DEMANDANTE	Si X	No
DEMANDADA	Si X	No

FIJA FECHA

Se hace uso del receso contemplado en la norma rectora para el próximo viernes, 19 de abril, a las 9:00 am.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/21248128>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

LINK DE LA GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA

El servicio de Gestión de Grabaciones de la Rama Judicial comparte los archivos audiovisuales que figuran en el almacenamiento centralizado de eventos virtuales con las siguientes características:

- **Enlace:** <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/4c1c674c-ae26-4f1e-92e6-b1843070cbe2>
- **Número de proceso:** 05001310501820190060400
- **Numero de archivos del caso:** 2
- **Fecha de caducidad:** 1/12/2027 8:32:28 AM
- **Número copias:** 1000
- **Fecha de generación:** 4/17/2024 8:32:28 AM
- **Palabras claves:** N/A

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid Ramirez Isaza', with a large, sweeping horizontal stroke underneath.

INGRID RAMIREZ ISAZA
SECRETARIA

IRI